

D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 03 de JULIO de 2020, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

"QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "RENOVACIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL FACUNDO RIVAS" (Expte. JGL 03/2020).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2019, acordó aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del siguiente contrato administrativo de Obra:

ÓRGANO DE	te de contratación: Ao untamientoelalamo.or	NO LOCAL MUNICIE cuerdo JGL 25/02/ 2020 rg"	
CONTRATACIÓN: J Aprobación del expedient Perfil de contratante: "ayı	te de contratación: Ao untamientoelalamo.or	cuerdo JGL 25/02/ 2020 rg"	
Perfil de contratante: "ayı	untamientoelalamo.o	rg").

Dirección del órgano de co	ontratación: Plaza de	la Constitución nº 1	
··········· ··························			·*************************************
PROCEDIMIENTO DE	ADJUDICACIÓN		
Número de Expediente	JGL 03/2020	Tipo de Contrato:	OBRAS
	I DYDY TO	Tramitación:	ORDINARIA
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de	ofertas: Manual		
Cabe recurso especial: No	O		
Contrato sujeto a regulacio	ón armonizada: NO		

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Definición del objeto del contrato: Obras de "RENOVACIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL FACUNDO RIVAS PÉREZ", situado en la C/Río Ebro nº 2 de la localidad de El Álamo.

La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).

El Proyecto Técnico de la Obra ha sido aprobado por la DGAL de la Comunidad de Madrid (Orden 04/02/2020)

El objeto del contrato NO se divide en lotes.

Códigos CPV: 45212290-5 Descripción: Trabajos de Reparación y Mantenimiento de instalaciones deportivas. 39293400 Descripción: Césped Artificial.

PRESUPUESTO	BASE DE	LICITACIÓN
--------------------	---------	------------

Presupuesto Ejecución IVA	IVA: 21%	Presupuesto Base de Licitación IVA
excluido:		incluido:
142.510,71 euros	29.927,24 €	172.437,95 euros

Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal para el año 2020:

151.619.08 denominada "PIR Aportación Municipal" y 151.619.18 denominada "Aportación CAM Césped Campo de Fútbol".

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios descompuestos justificados en el Proyecto Técnico.

VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	142.510,71 euros
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):	
Prórroga (IVA excluido):	
TOTAL VALOR ESTIMADO:	142.510,71 euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

	<u> </u>		
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA	
83,33%	16,67%	%	
Comunidad Autónoma	Ayuntamient	to Otros	

DOS (2) MESES		Doce N	16868
Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto	Fecha aprobación
D ^a . Tamara Orgaz Villares	Arquitecto Técnico	1177 /137 US E	JGL 22/052019 y 30/01/2020

- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y del Pliego de Cláusulas se difundió exclusivamente a través de internet mediante anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante insertado en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal resulta, que hasta las 14,00 horas del día 05 de Junio de 2020, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se habían presentado Diecisiete (17) ofertas.
- 4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 17 de Junio de 2020, una vez comprobado que las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación a los Diecisiete (17) ofertas.

En la misma Sesión, en acto público, se procedió a dar lectura del contenido de las Ofertas Económicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento, otorgando puntuación mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato y, finalmente, clasificando por orden decreciente las ofertas económicas presentadas por los Diecisiete (17) licitadores admitidos, cuyas ofertas no están incursas en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

Nº	DENOMINACION	PRECIO	IVA	OFERTA	PUNTOS
ORDEN	EMPRESA	ESTIMADO			·
	MOVIMIENTOS DE	110.800,00	23.268,00	134.068,00	50
1	TIERRAS ALÍA, SL				
	QUALITYSPORT	115.180,00	24.187,80	139.367,80	48,10
2	INSTALACIONES				
	DEPORTIVAS, SL				
	FIELDTURF POLIGRAS, SA	117.035,21	24.577,39	141.612,60	47,34
3	_				
4	GYDESUR, SL	118.283,89	24.839,62	143.123,51	46,84
5	SPORTOCIOPLUS, SL	119.455,37	25.085,63	144.541,00	46,38
6	BADOSPORT CONTRATAS, SL	120.000,00	25.200,00	145.200,00	46,16
7	CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, SL	120.549,73	25.315,44	145.865,17	45,96
8 ·	LIMONTA, SPORT IBERICA, SL	122.221,00	25.666,41	147.887,41	45,33
. 9	MONDO IBERICA, SAU	123.536,84	25.942,74	149.479,58	44,84
10	SPORT EQUIPALIA, SLU	123.771,54	25.992,02	149.763,56	44,76
11	OBRAS Y PAVIEMNTOS ESPECIALES, S.A.	123.804,34	25.998,91	149.803,25	44,75

12	ORIZONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, SL	127.000,00	26.670,00	153.670,00	43,62
13	URBAN GLOBAL 2018, SL	129.542,24	27.203,87	156.746,11	42,77
14	CODEREP SPORTS, S.L.U	131.926,84	27.704,64	159.631,48	41,99
15	SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, SL	132.310,25	27.785,15	160.095,40	41,87
16	SPORTS & LANSCAPE, S.L	135.000,40	28.350,08	163.350,48	41,04
17	CASTELLANA LEONESA DE CONSTRUCCIONES, SA	135.385,17	28.430,89	163.816,06	40,92

- 5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Obras al licitador "MOVIMIENTOS DE TIERRAS ALÍA, S.L.", con CIF B84124205, y domicilio en la C/ Autonomía n° 19 de la localidad de 28590.- Villarejo de Salvanés (Madrid) y, de conformidad con lo establecido en el art. 159.F) de la LCSP y en la Cláusula 16 del Pliego, requerir al licitador propuesto para que presentara la Garantía Definitiva y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP que declaró poseer al concurrir a la licitación.
- 6.- En el expediente de contratación consta acreditada la presentación de la Garantía Definitiva por importe de 5.540,00 euros, mediante Certificado de Seguro de Caución núm. 4.234.109 suscrito con fecha 16/06/2020, con la entidad "Atradius Crédito y Caución SA de Seguros y Reaseguros"; La Certificación de fecha 22/06/2020, acreditativa de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público justificando la solvencia al disponer de las clasificaciones exigidas en el Pliego de Cláusulas; así como el resto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 19 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se ACUERDA:

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato conforme a la puntuación y a la propuesta de Contratación, se **ADJUDICA** Mesa de adiudicación realizada por la contrato administrativo Obras DEFINITIVAMENTE el "RENOVACIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL FACUNDO RIVAS" (Expte. JGL 03/2020), a la sociedad mercantil "MOVIMIENTOS DE TIERRAS ALÍA, S.L.", con CIF B84124205, y domicilio en la C/ Autonomía nº 19 de la localidad de 28590.- Villarejo de Salvanés (Madrid).

Las obras objeto del contrato se ejecutarán conforme al Proyecto Técnico de Obra redactado por la Arquitecto Técnico D^a. Tamara Orgaz Villares, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

aprobado al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Precio Contrato: Ciento Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Ocho Euros (134.068,00 euros), desglosado en un Precio estimado de 110.800,00 € y de 23.268,00 € en concepto de IVA.

<u>Plazo de ejecución:</u> DOS (2) MESES, computados desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo de la obra.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 151.619.08 denominada "PIR Aportación Municipal" y 151.619.18 denominada "PIR Aportación CAM Cesped Campo de Fútbol Municipal" del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2020, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

La notificación será remitida mediante correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones, y se publicará en Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP, el presente contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recepción de la comunicación del acuerdo de adjudicación.

Quinto.- Se autoriza a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal firme el contrato administrativo."

Y para que así conste, se expide el presente certificado firmado digitalmente, en El Álamo a seis de Julio de dos mil veinte.

V° B° LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo. QUINTANA SERRANO NATALIA LA ALCALDESA

LA ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO

Fecha:06/07/2020

HASH:527F1DF3BEEAD2B530D41E7D8B33F3CC1CE4E08E CSV:5b187367-2cec-4b1f-9212-e0b037530050-232848 Fdo. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO

Fecha:06/07/2020

HASH:3A67E388E4FA666042D0F2C0D673CC542DEA818E CSV:5b187367-2cec-4b1f-9212-e0b037530050-232848

